



Honduras, C.A.

LA LIBERTAD, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 01/04/2024
Hora : 11:54 a.m.
USUARIO: ERIK.MENDOZA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 81509

L.: 99,266.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 4171

Fecha de Emision: 29/2/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: NILSON DONAIRE GARRIDO Id/RTN: 0301198300209

La Cantidad en Letras: NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

pago de deuda de obra remodelación centro de salud san jerónimo Emiliane La Libertad centro 99,266.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 001 000 004 47110 11-001-01	MEJORAS DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE SALUD SAN JERONIMO EMILIANI	99,266.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	99,266.00
Monto Total:		99,266.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	99,266.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	99,266.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesoreria 
--	---	---

Recibido por: _____
 Identidad No.: _____

0s+js/j9JmeaH/mg0kG90KY+L13QWAAQ+ha2EaE78rtxz9itK/ZGMCJauS11GzAchrPPo+hVnYsqBuCYFKBUT9QwyMATDbb8IW4ehnBELqzGdrkGkMuLF12jbsDggD57zt3UCI2P+rZ5Yuylp7ni/vWFnwrlRKrf2jOATqU=



CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: (CONDICIÓN DE LOSA DE ENTRE PISO EN CENTRO DE SALUD SAN JERÓNIMO EMILINE) LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

NOSOTROS: Edwin Levy Donaire Acosta, mayor de edad, casado, PERITO MERCANTIL Y CONTADOR PUBLICO hondureño, del domicilio del municipio de La Libertad. con tarjeta de identidad numero 0304-1963-00124 , actuando en su condición de Alcalde Municipal de La Libertad del Departamento de Comayagua nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominara como "contratante " y (*Nilson Donaire Garrido*)

,yo **Nilson Donaire Garrido** mayor de edad, (*casado*), hondureño, (arquitecto), con domicilio en colonia la Macarela, La Libertad con tarjeta de identidad numero 0306 1983 00209 , actuando en su condición de representa (servicio de arquitectura y construcción (ARCOS), quien en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Ejecución del Proyecto (*fundición de losa de entrepiso de centro de salud San Jerónimo Emiliani*), que estará regido por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO. EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para LA ALCALDIA, el proyecto denominado: (*muro de contención y área de estacionamiento de centro de salud San Jerónimo Emiliani ubicado en el bo. Bo. Arriba*), para lo cual este proporcionará, el suministro de materiales de construcción, la mano de obra calificada y no calificada, Suministro de Herramienta Menor, Equipo y Maquinaria, necesaria para la ejecución de la obra.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente consignados en este. 1. Pliegos de condiciones del proyecto, 2. La Oferta técnica y Económica presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por la ALCALDIA. La Orden de Inicio, 6...(*consignar cualquier otro documento que considere pertinente*)

CLAUSULA TERCERA: COSTOS UNITARIOS/PRECIOS DEL CONTRATO. LA ALCALDIA pagara a EL CONTRATISTA, por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:



Alcaldía La Libertad 2022-2026

PROYECTO: FUNDICION DE LOSA DE ENTREPISO

PROPIETARIO: CENTRO DE SALUD SAN JERONIMO EMILIANI

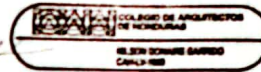
UBICACION: BARRIO ARRIBA, LA LIBERTAD COMAYAGUA.

FINANCIAMIENTO: ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, COMAYAGUA.

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
A PRELIMINARES					
1	Limpieza general del area de trabajo	GBL	1.00	L3,000.00	L3,000.00
2	Delimitacion del area de trabajo	GBL	1.00	L2,500.00	L2,500.00
3	Conexion temporal de energia electrica	GBL	1.00	L1,500.00	L1,500.00
4	Conexion temporal de agua	GBL	1.00	L2,500.00	L2,500.00
B ESTRUCTURA					
1	Terminacion de pared de bloque	M2	9.00	L668.94	L6,020.46
2	Fundicion de columna existente solo armado	ML	7.00	L648.70	L4,540.87
3	columna 20x30, 6#4, #3@0.15m	ML	8.40	L1,339.29	L11,250.04
4	Viga de entrepiso 20x40 cm, 8#4, #3@0.15m	ML	68.88	L1,487.62	L102,461.46
5	Viga de entrepiso 20x40 cm, 7#4, #3@0.15m	ML	68.50	L1,401.88	L96,021.92
6	Fundicion de losa aligerada, tubo 2x4, aluzinc natural	M2	145.15	L1,519.41	L220,541.64
7	Armado de hierro para esperas 2do nivel	MI	22.50	L195.48	L4,398.19
C OBRAS EN GENERAL					
1	Curado de losa con agua y antisol	GBL	1.00	L3,500.00	L3,500.00
2	Limpieza general terminacion de obra	GBL	1.00	L1,500.00	L1,500.00
3	Relleno y compactado con material selecto	M3	56.86	L190.00	L10,803.40
4	Limpieza y resane de paredes y estructura	GBL	1.00	L12,000.00	L12,000.00
5	Imprevistos	GBL	1.00	L13,792.04	L13,792.04

TOTAL L496,330.01

Arq. Nilson Donaire
CAH-LV-1669



CLAUSULA CUARTA: LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS. Los trabajos que amparan el presente contrato se ejecutaran en el bo Arriba La Libertad Comayagua

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto de este contrato es por la cantidad de trescientos noventa y nueve mil nueve cientos noventa y uno con 51/100 (L. 496,330.01); la cual será pagada, según las estimaciones de Avance de la obra certificadas por el supervisor del proyecto.

CLAUSULA SEXTA: ASIGNACION PRESUPUESTARIA. Los gastos que ocasione este contrato se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria No. _____.

CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA OBRAS. Antes de que se autorice el inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos siguientes: 1. 3. Constancia de Solvencia vigente del SAR.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. LA ALCALDIA, supervisara la correcta ejecución de este contrato, por medio del supervisor Municipal, individual o firma supervisora que se contrate al efecto. El Supervisor vigilara, controlara y revisara todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA, independientemente de las atribuciones que confiere el Artículo 217, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE TRABAJO. Después de suscrito el presente Contrato y previo a la emisión de la Orden de Inicio, EL CONTRATISTA, deberá presentar a LA ALCALDIA, el Programa de Trabajo que será revisado, priorizado y aprobado por el Supervisor.

CLAUSULA DECIMA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO. a) ORDEN DE INICIO: Las partes acuerdan, que la Orden de Inicio será librada por LA ALCALDIA, una vez que EL CONTRATISTA, cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la b) PLAZO: La vigencia del presente contrato es de dos meses y medios (2) 55 DÍAS



calendario, contados a partir de la orden de Inicio. c) **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados, a mas tardar dentro de los 24 de octubre del 2022 a la entrega de la Orden de Inicio, emitida por **LA ALCALDIA** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo establecido, de dos meses y medio terminando el 30 de diciembre del 2022 contados a partir de la Orden de Inicio, Plazo que estará sujeto a extensiones autorizadas por **LA ALCALDIA**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.

CLAUSULA DECIMA TERCERA en contratista será responsable de las gastos de materiales de construcción, mano de obra calificada no calificada y hacer entrega de la obra con la modalidad de llave en mano

CLAUSULA DECIMA CUARTA forma de cumplimiento de pago del contrato el contratante esta obligado hacer los pagos según lo pactado con el contratista, en base al cronograma de pago

FECHAS	PORCENTAJE AVANCE	DE	ANTICIPO	VALOR LPS
4/11/2022	0		Anticipo 30%	148,899.00
15/11/2022	50%			248,165.01
30/12/2022	100%			99,266.00

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERSONAL. a) **EL CONTRATISTA**, queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA ALCALDIA** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA**, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlos en el termino de diez (10) días calendario.. b) **LA ALCALDIA**, esta exenta del pago de prestaciones y demás Derechos Laborales, al personal asignado para la ejecución de la Obra, siendo esta, únicamente responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: EQUIPO. **EL CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días posteriores a la iniciación del Proyecto, deberá remitir a **LA ALCALDIA** y al supervisor, para su inspección, un listado en el que se describa ampliamente, el equipo se utilizará en el proyecto. Queda convenido que **EL CONTRATISTA**, deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito de **LA ALCALDIA**. El equipo que, a juicio del Supervisor, no este en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado a **LA ALCALDIA** y **EL CONTRATISTA** deberá retirarlo o reemplazarlo, para lo cual será necesario únicamente que el supervisor, lo ordene mediante nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días calendarios después, de haber recibido tal notificación.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: MATERIALES Y ANTICIPO. **EL CONTRATISTA** esta obligado a utilizar materiales que cumplan con los estándares de calidad especificados por **LA ALCALDIA**, teniendo el supervisor la potestad de rechazar cualquier material que no cumpla con las especificaciones de calidad requeridas. Es obligación de **LA ALCALDIA**, la obtención de los permisos y Licencias de carácter temporal o permanentes que sean necesarios, para la ejecución de la obra. **EL CONTRATISTA**, se obliga a llevar a control de los materiales utilizados, indicando su ubicación real, para la cual se coordinará con el supervisor la metodología a aplicar. **EL CONTRATISTA** se obliga, a presentar todos y cada uno de los resultados que las pruebas solicitadas en bitácora, mediante notas. De pactarse anticipo, **EL CONTRATISTA** recibirá como anticipo, hasta un Veinte por Ciento (30%) del monto de la obra a ejecutar. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación, mediante deducciones en la misma proporción, en el que fue otorgado a cada una de ellas, en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que el anticipo esta destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos y servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra y deberá ser garantizado al 100% por **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía que se hubiere convenido, **EL CONTRATISTA** será responsable, de los defectos que en la construcción puedan advertirse y que tuvieren por causa acciones u omisiones que le fuere imputables. Será también responsable, de los daños o perjuicios que, durante el periodo antes indicado, pudieran causarse a terceros, con excepción de las expropiaciones u otros que según el

regar, en caso de declararse el





Alcaldía La Libertad 2022-2026

incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

CLAUSULA DECIMA NOVENA. RECORTE PRESUPUESTARIO. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de LA ALCALDÍA, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ACEPTACION: ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el municipio de La Libertad, del Departamento de Comayagua, a los Cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos


Edwin Levy Donaire Acosta
Alcalde Municipal



Nilson Donaire Garrido
Contratista



Honduras, C.A.

LA LIBERTAD, COMAYAGUA

EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 01/04/2024

Hora : 11:50 a.m.

USUARIO: ERIK.MENDOZA

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 81503

L.: 19,200.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 4161

Fecha de Emision: 21/2/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: DANILO ANTONIO ROMERO ZAVALA

Id/RTN: 0306196400010

La Cantidad en Letras: DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

compra de 14 alcantarillas para calle el 2 Higuero y 12 Santa Fe 16,800.00 19,200.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 003 000 007 47210 15-013-01	Compra de Alcantarias	19,200.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,400.00
Total de retenciones:		2,400.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	19,200.00
Monto Total:		19,200.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	19,200.00
- RETENCIONES	2,400.00
TOTAL	16,800.00

Firma y Sello de Presupuestario:  Firma y Sello de Tesoreria: 

Firma y Sello de Alcalde (sa): 

Recibido por: _____
 Identidad No.: _____

0s+js/9JmeaH/mg0kG90KY+L13QWAQAq+ha2EaE78rtxz9itK/ZGMCJauS1IGzAchlRPPo+hVNySqBuCYFKBUT9QwyMATDbb8IW4ehnBELqzGdrkGkMuLF12jbdS
 DgqD57zt3UCi2P+rZ5Yuylp7ni/vWFnrIRKrf2jOATqU=



ALCALDÍA MUNICIPAL LA LIBERTAD, COMAYAGUA
CORREO; alcaldialibertadcomayagua@gmail.com



CONTRATO DE ELABORACION ELABORACIÓN DE ALCANTARILLAS

Nosotros: **Edwin Levy Donaire acosta**, con identidad N0. 0304-1963-00124, mayor de edad, casado, hondureño en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de La Libertad, Comayagua que en los sucesivo se denominara el **CONTRATANTE** y el Señor. **Danilo Antonio Romero Zavala** mayor de edad, casado, Hondureño, con identidad Numero 0306-1964-00010 en su condición de contratista y residente en la Ciudad de La Libertad, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO**: Quienes después de asegurar estar en el pleno uso de los derechos civiles, libre y espontáneamente declaran:

PRIMERO: EL CONTRATANTE: En su condición la cual comparece y manifiesta, en este acto ha convenido suscribir el presente contrato individual de elaboración de 500 bloques de cinco para centro de salud de Valle Bonito, 14 Alcantarillas para PARA CALLE EL HIGUERON Y SANTA FE, La Libertad

Descripción de la obra

Descripción de la obra:

1. Elaboración De 14 Alcantarillas A LPS 12,00.00 MAS ISR

SEGUNDO El plazo de ejecución del presente contrato del 01 al 20 de febrero del 2024 a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

TERCERA : El monto del presente contrato es por la cantidad de L. 19,200.00 (treinta y tres mil trescientos setenta y cinco Lempiras Exactos).

CUARTO: por su parte la Municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% de Impuesto sobre la Renta sobre la utilidad en referencia el cual asciende a la cantidad de (L. 2,400.00) Valor que deberá ser cancelado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos total neto a pagar al contratista lempiras. 16,800.00


QUINTA; Forma de Pago el contratante cumplirá los servicios de contrato en un pago a satisfacción de contratante

SEXTA deducción del 12.5%

Al dar por culminada la obra en el último compromiso de pago se deducirá el 12.5% que equivales a lps. 2,400.00

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de La Libertad, departamento de Comayagua a los 01 días del mes de febrero del dos mil veinte y cuatro

P.M Edwin Levy Donaire Acosta
Alcalde Municipal



Danilo Antonio Romero Zavala
Contratista



Honduras, C.A.

LA LIBERTAD, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 01/04/2024
Hora : 11:47 a.m.
USUARIO: ERIK.MENDOZA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 81502

L.: 352,690.90

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 4157

Fecha de Emision: 20/2/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: ARIEL AMILCAR CACERES ROMERO Id/RTN: 03061985003225

La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA CENTAVOS

Descripcion:

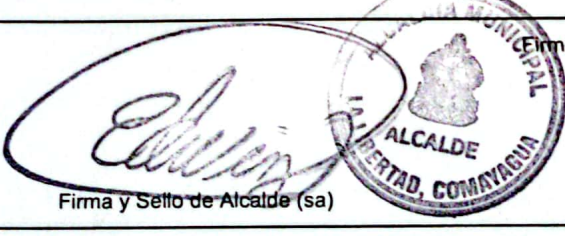
PAGO DE ABANCE DEL 44.274 % DE CONTRATO CONSTRUCCION DE CANCHA MULTI USO EN PLAZA CENTRAL
352,690.90

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 001 000 002 47210 11-001-01	Construcción y mejora en plaza Central	352,690.90

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	352,690.90
Monto Total:		352,690.90

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		352,690.90
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		352,690.90

Firma y Sello de Presupuesto:  Firma y Sello de Tesoreria: 
Firma y Sello de Alcalde (sa): 

Recibido por: _____
Identidad No.: _____

Os+js/9JmeaH/mg0kG90KY+Li3QWAQAq+ha2EaE78rtxz9itK/ZGMCJauS1IGzAchrPPo+hvNySqBuCYFKBUT9QwyMATDbb8IW4ehnBELqzGdrkGkMuLF12jbdS
DggD57zt3UCi2P+rZ5Yuytp7ni/vWFnrIRKrf2jOATqU=

Ariel Amilcar Cáceres

Barrio Abajo, contiguo a Hondutel, casa de color blanco, La Libertad, Comayagua, Honduras C.A.

E-mail: arielcaceres14@gmail.com Tel.: 2784-0708 Cel.: 3237-7421

CAI: 1E1B64-E2D61B-BC4692-41EB55-49C42D-2E

R.T.N. 03061985003225


FACTURA N°

000-001-01-000 00158

Fecha: 21 de FEBRERO del 20 23

Cliente: _____ R.T.N. _____

Dirección: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L.	TOTAL
1	ULTIMO ABONO DE LA CONSTRUCCION DE CINCHA MULTIVOS EN LA PLAZA CENTRAL			352,690 90
Inicial: 000-001-01-00000151 Final: 000-001-01-00000175			Total L.	
Fecha Limite de Emisión: 21/03/2024 Original: Cliente / Copia: Obligado Tributario Emisor				
DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO				Importe Exonerado L.
N° de Orden de Compra Exenta:	N° de Const. de Reg Exonerados:	N° de Registro de la SAG:		Importe Exento L.
Cant. en Letras: <u>TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 90/100</u>				Importe Gravado 15% L.
				Importe Gravado 18% L.
				15% I.S.V. L.
				18% I.S.V. L.
 La Factura es Beneficio de Todos "Exijala"				Total a Pagar L. 352,690 90

IMPRESOS LITOGRAFICOS "ESCOTO" TEL.: 2772-2621 CEL.: 9855-6799 R.T.N. 08011971072835 / Certificado SAR N° 9231-21-10500-68



Honduras, C.A.

LA LIBERTAD, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/02/2024

Hora : 12:00 p.m.

USUARIO: ERIK.MENDOZA

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 81456

L.: 45,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 4165

Fecha de Emisión: 26/2/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JUAN CARLOS MACHADO ORTEGA

Id/RTN: 03061988004592

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:




DISEÑO DEL PROYECTO CONTRUCCION DE EDIFICIO ANEXO DE LA ALCALDÍA DE LA LIBERTAD 45,000.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 001 000 002 24200 11-001-01	Estudio de construccion edificio Anexo a la alcaldia	45,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	45,000.00
Monto Total:		45,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	45,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	45,000.00

Firma y Sello de Presupuesto 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesoreria 
---	---	---

Recibido por: Juan Carlos Machado Ortega
 Identidad No.: 0306-1988-00459

0s+jsf9JmeaH/mg0kG90KY+L13QWAAQ+ha2EaE78rrtz9itK/ZGMCJauS11GzAchrPPo+hvNYSqBuCYFKBUT9QwyMATDbb8IW4ehnbELqzGdrkGkMuLF12jbdS
 DgqD57zt3UCi2P+rZ5Yuylp7ni/VWFnrwIRKrf2jOATqU=



CONTRATO PARA EL DISEÑO DEL PROYECTO CONTRUCCION DE EDIFICIO ANEXO DE LA ALCALDÍA DE LA LIBERTAD EN BARRIO ABAJO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

NOSOTROS: EDWIN LEVY DONAIRE ACOSTA, con Identidad número **0304-1963-00124**, Soltero, Perito Mercantil y Contador Público con domicilio en el Municipio de La Libertad, Departamento de Comayagua; actuando como **Alcalde Municipal del Municipio de La Libertad, Departamento de Comayagua** nombrado mediante Acuerdo del Tribunal Supremo Electoral de fecha **MARTES 28 DE DICIEMBRE DEL 2021. NUM. 35,808** y **Juan Carlos Machado Ortega** con número de identificación **0306 1988 00459**, Soltero, Ingeniero Civil, con domicilio en La Libertad, Comayagua, Departamento de Comayagua quienes en adelante se denominaran **“EL CONTRATANTE”** Y **“LA CONTRATISTA”** respectivamente, para los efectos de este contrato hemos convenido celebrar y al efecto celebramos el presente **CONTRATO PARA EL DISEÑO DEL PROYECTO CONTRUCCION DISEÑO DEL PROYECTO CONTRUCCION DE EDIFICIO ANEXO DE LA ALCALDÍA DE LA LIBERTAD EN BARRIO ABAJO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**, que se registrá de acuerdo a las clausulas siguientes:

PRIMERO: El contrato tiene como finalidad el **DISEÑO DEL PROYECTO CONTRUCCION DISEÑO DEL PROYECTO CONTRUCCION DE EDIFICIO ANEXO DE LA ALCALDÍA DE LA LIBERTAD EN BARRIO ABAJO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.**

SEGUNDO: El monto de este Contrato es de **CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.45,000.00)**, y su duración total sera a partir de **15/01/2024** al **28 /02/2024** no excederá los **10 semanas** contados a partir del día siguiente de la firma del mismo.

TERCERO: PRODUCTOS A ENTREGAR POR LA CONTRATISTA A SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE:

- A. planos de ubicación del proyecto
- B. Plano de plantas arquitectónica
- C. fachadas arquitectónicas norte y sur
- D. SECCION ISOMETRICO NIVEL 1,2,3
- E. Planos de zonificación
- F. Planta de cimentación
- G. Planos de entrepisos
- H. Redes arquitectónicos interior y exterior



- I. Recorrido virtual
- J. Presupuesto

QUINTO: La entrega del estudio final de este proyecto deberá ser presentado por **LA CONTRATISTA** en MAPAS IMPRESOS y LEGIBLE y en DIGITAL,.

SEXTO: CONDICIONES O FORMAS DE PAGOS SEGÚN AVANCE DEL ESTUDIO:

El pago pactado se hará en lempiras y deberá comprender los costos necesarios para el total desarrollo de la consultoría, incluidos los impuestos de ley, y se pagará de acuerdo al plan de ejecución conforme a los tiempos, avances y montos de la siguiente manera:

SEPTIMO: EL CONTRATANTE hará una retención equivalente al Doce y medio por ciento (12.5%) sobre los honorarios que en concepto de impuesto sobre la renta le corresponde pagar a **LA CONTRATISTA** o en su defecto esta última se compromete a efectuar el pago antes señalado al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR) de forma directa si ella está sujeta al régimen de pagos a cuenta, y para tales efectos deberá presentar la constancia de pagos a cuenta actualizada.

OCTAVO: EL CONTRATANTE una vez que reciba oficialmente los planos y demás documentos necesarios que acrediten la finalización satisfactoria de cada ITEM relacionado en el cuadro situado en la cláusula sexta, está obligado a responderle a **LA CONTRATISTA**, con el cumplimiento de los pagos en dinero acordados para cada trabajo entregado oportunamente en los términos de este contrato.

NOVENO: **LA CONTRATISTA** está obligada a cumplir los plazos señalados en este contrato, pudiendo realizar simultáneamente varios trabajos para lograr tal efecto siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permitan, garantizando en todo caso la calidad exigida por las normas establecidas de Ingeniería Civil en el tema del diseño para los proyectos de acueducto y sistema de saneamiento.

DECIMO: En los casos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el desarrollo normal de las actividades descritas en la cláusula **TERCERA** de este libelo, **LA CONTRATISTA**, si no es la responsable de dichas eventualidades podrá solicitar formalmente la ampliación de los plazos establecidos en este contrato, expresando en dicha solicitud las causas suficientemente validas que justifique tal petición.

DECIMO PRIMERO: **LA CONTRATISTA** es la responsable laboralmente del personal encargado para la elaboración de los diseños relacionados en este contrato, en el entendido que dicho personal trabajará directamente para **LA CONTRATISTA** y en ningún caso para **EL CONTRATANTE**.



DECIMO SEGUNDO: En caso de controversia sobre interpretación e incumplimiento de los términos de este contrato así como su resolución será competente el Juzgado de Letras de lo Civil de la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua. -

DECIMO TERCERO ; FORMA DE CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS al contratista el contratante pagara en base al avance del diseño un avance de 100% un ultimo que equivale a un último pago de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS Y CINCO LPS.

DECIMO CUARTO: AMBOS (LA CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE) manifiestan ser cierto todo lo expresado anteriormente y se comprometen en respetar fielmente cada una de las clausulas descritas en el presente Contrato.

Y para seguridad de las partes firmamos y sellamos en duplicado el presente Contrato en La Libertad, Departamento de Comayagua a los 15 días del mes de enero del año dos mil veinte y cuatro.

Edwin Levy Donaire Acosta

ALCALDE MUNICIPAL DE LA LIBERTAD COMAYAGUA

Juan Carlos Machado
Juan Carlos Machado Ortega

INGENIERO CIVIL



Honduras, C.A.

LA LIBERTAD, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/02/2024
Hora : 12:03 p.m.
USUARIO: ERIK.MENDOZA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 81457

L.: 150,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 4166

Fecha de Emisión: 26/2/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: ARIEL AMILCAR CACERES ROMERO

Id/RTN: 03061985003225

La Cantidad en Letras: CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CONTRUCION DE GRADAS EN SENDERO EL CALICHE BO. SAN JERONIMO 150,000.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 001 000 003 47210 11-001-01	Construcción y Señalización de Senderos en Cerro el Caliche	150,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	150,000.00
Monto Total:		150,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	150,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	150,000.00

Firma y Sello de Tesorerario Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.: 0306 1985 00322

0s+js/j9JmeaH/mg0K90KY+Lt3QWAQAq+ha2EaE78rtxz9ittK/ZGMCJauS1IGzAchlRPPo+hVNySqBuCYFKBUT9QwyMATDbb8IW4ehnBELqzGdrkGkMuLF12jbsDgqD57zt3UCi2P+rZ5Yuylp7ni/vWFnwrIRKrf2jOATqU=



ALCALDÍA MUNICIPAL LA LIBERTAD, COMAYAGUA
CORREO; alcaldialalibertadcomayagua@gmail.com



CONTRATO CONTRUCCION DE GRADAS EN SENDERO EL CALICHE DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

NOSOTROS: Edwin Levy Donaire Acosta, mayor de edad, casado, Perito Mercantil Y Contador Publico hondureño, del domicilio del municipio de La Libertad. con tarjeta de identidad numero 0304-1963-00124 , actuando en su condición de Alcalde Municipal de La Libertad del Departamento de Comayagua nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominara como "contratante " y (**Ariel Amilcar Cáceres Romero**)

o **Ariel Amilcar Cáceres Romero** mayor de edad, (*casado*), hondureño, (arquitecto), con domicilio bo. Abajo, La Libertad con tarjeta de identidad numero 0306 1985 00322 , Y RTN 0306 19855003225, actuando en su condición de representa (servicio de arquitectura y construcción (ARCOS), quien en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Ejecución del Proyecto (*Gradas En Sendero El Caliche en San Jerónimo Emiliani*), que estará regido por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO. EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para LA ALCALDIA, el proyecto denominado: (**CONTRUCCION DE GRADAS EN SENDERO EL CALICHE** *ubicado en el bo. San Jerónimo de La Libertad*), para lo cual este proporcionará, el suministro de materiales de construcción, la mano de obra calificada y no calificada, Suministro de Herramienta Menor, Equipo y Maquinaria, necesaria para la ejecución de la obra.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente consignados en este. 1. Pliegos de condiciones del proyecto, 2. La Oferta técnica y Económica presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por la ALCALDÍA. La Orden de Inicio, 6...(*consignar cualquier otro documento que considere pertinente*)

CLAUSULA TERCERA: COSTOS UNITARIOS/PRECIOS DEL CONTRATO. LA ALCALDIA pagara a EL CONTRATISTA, por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

Descripción de la obra

1. Excavacion
2. Construccion de gradas de concreto de 1.70 mts de ancho Largo
3. Pintado frontal de las gradas

CLAUSULA CUARTA: LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS. Los trabajos que amparan el presente contrato se ejecutaran en el bo San Jerónimo La Libertad Comayagua

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto de este contrato es por la cantidad de; Ciento cincuenta mil Lempiras (L. 150,000.00); la cual será pagada, según las estimaciones de Avance de la obra certificadas por el supervisor del proyecto.

CLAUSULA SEXTA: ASIGNACION PRESUPUESTARIA. Los gastos que ocasione este contrato se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria No. 13 FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA SOCIAL, 001 Construcción Y Mejora De Edificaciones Publicas, Construcción y Mejora en Plaza central #47210 11-001-01 20 7



CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA OBRAS. Antes de que se autorice el inicio de las obras, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes: 1. 3. Constancia de Solvencia vigente del SAR.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. LA ALCALDIA, supervisara la correcta ejecución de este contrato, por medio del supervisor Municipal, individual o firma supervisora que se contrate al efecto. El Supervisor vigilara, controlara y revisara todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA**, independientemente de las atribuciones que confiere el Artículo 217, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE TRABAJO. Después de suscrito el presente Contrato y previo a la emisión de la Orden de Inicio, **EL CONTRATISTA**, deberá presentar a **LA ALCALDIA**, el Programa de Trabajo que será revisado, priorizado y aprobado por el Supervisor.

CLAUSULA DECIMA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO. a) **ORDEN DE INICIO:** Las partes acuerdan, que la Orden de Inicio será librada por **LA ALCALDIA**, una vez que **EL CONTRATISTA**, cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la b) **PLAZO:** La vigencia del presente contrato, es de un meses y medio (1-1/2) **45 DÍAS** calendario, contados a partir de la orden de Inicio. c) **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados, a mas tardar dentro de los 15 de diciembre del 2023 a la entrega de la Orden de Inicio, emitida por **LA ALCALDIA** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo establecido, de dos meses y medio terminando el 30 de enero del 2024 contados a partir de la Orden de Inicio, Plazo que estará sujeto a extensiones autorizadas por **LA ALCALDIA**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.

CLAUSULA DECIMA TERCERA en contratista será responsable de las gastos de materiales de construcción, mano de obra calificada no calificada y hacer entrega de la obra con la modalidad de llave en mano

CLAUSULA DECIMA CUARTA forma de cumplimiento de pago del contrato el contratante esta obligado hacer los pagos según lo pactado con el contratista, en base al cronograma de pago el contratista se le hará el cumplimiento de pago de la forma siguiente

A se le cancelare al finalizar la obra la cantidad de Ciento Cincuenta Lempiras Exactos (L.150,000.00) que es lo que esta presupuestado en el año 2023 según sami y se culminará el cumplimiento de pago de la obra con el presupuesto del año 2024 que se hará el 01 de febrero del 2024

FECHAS	PORCENTAJE AVANCE	DE	ANTICIPO	VALOR LPS
26 /02/2024	100 %			150,000.00

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERSONAL. a) **EL CONTRATISTA**, queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA ALCALDIA** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA**, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlos en el termino de diez (10) días calendario.. b) **LA ALCALDIA**, esta exenta del pago de prestaciones y demás Derechos Laborales, al personal asignado para la ejecución de la Obra, siendo esta, únicamente responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: EQUIPO. EL CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días posteriores a la iniciación del Proyecto, deberá remitir a **LA ALCALDIA** y al supervisor, para su inspección, un listado en el que se describa ampliamente, el equipo se utilizará en el proyecto. Queda convenido que **EL CONTRATISTA**,



ALCALDÍA MUNICIPAL LA LIBERTAD, COMAYAGUA
CORREO; alcaldialalibertadcomayagua@gmail.com



deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito de **LA ALCALDIA**. El equipo que, a juicio del Supervisor, no este en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado a **LA ALCALDIA** y **EL CONTRATISTA** deberá retirarlo o reemplazarlo, para lo cual será necesario únicamente que el supervisor, lo ordene mediante nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días calendarios después, de haber recibido tal notificación.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: MATERIALES Y ANTICIPO. EL CONTRATISTA esta obligado a utilizar materiales que cumplan con los estándares de calidad especificados por **LA ALCALDIA**, teniendo el supervisor la potestad de rechazar cualquier material que no cumpla con las especificaciones de calidad requeridas. Es obligación de **LA ALCALDIA**, la obtención de los permisos y Licencias de carácter temporal o permanentes que sean necesarios, para la ejecución de la obra. **EL CONTRATISTA**, se obliga a llevar un control de los materiales utilizados, indicando su ubicación real, para la cual se coordinará con el supervisor la metodología a aplicar. **EL CONTRATISTA** se obliga, a presentar todos y cada uno de los resultados que las pruebas solicitadas en bitácora, mediante notas. De pactarse anticipo, **EL CONTRATISTA** no recibirá anticipo, hasta un Veinte por Ciento (0%) del monto de la obra a ejecutar. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación, mediante deducciones en la misma proporción, en el que fue otorgado a cada una de ellas, en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que el anticipo esta destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos y servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra y deberá ser garantizado al 100% por **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía que se hubiere convenido, **EL CONTRATISTA** será responsable, de los defectos que en la construcción puedan advertirse y que tuvieren por causa acciones u omisiones que le fuere imputables. Será también responsable, de los daños o perjuicios que, durante el periodo antes indicado, pudieran causarse a terceros, con excepción de las expropiaciones u otros que según el contrato corresponden a **LA ALCALDIA** y **EL CONTRATISTA**, deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomara las medidas necesarias, para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia. **EL CONTRATISTA** no será responsable en los siguientes casos: a) cuando las fallas o desperfectos tengan por causa, motivos de fuerza mayor o caso fortuito que no le fueron imputables, siempre que no mediare actuación imprudente de su parte, tales como incendio producidos por rayos, fenómenos naturales, como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones, movimientos del terreno u otros motivos semejantes debidamente calificados, así como destrozos ocasionados violentamente em tiempo de guerra, tûmulos o alteraciones graves, del orden público. b) cuando los defectos tengan por causa deficiencias o imprevisiones en el diseño o en instrucciones del Supervisor de la obra, a menos que, siendo conocidas, no la denunciare oportunamente, a **LA ALCALDIA** y de común acuerdo, se adoptaran las medidas que fueren necesarias para contrarrestar sus efectos.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO. además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **LA ALCALDIA** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas en el contrato.. 2) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la administración de **LA ALCALDIA**: 4) La muerte de **EL CONTRATISTA** individual, si no pudieren concluir el contrato sus sucesores y la disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA**. 5) La declaración de quiebra o de suspensión de pago a **EL CONTRATISTA** o su comprobada incapacidad financiera. 6) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas, como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, quien imposibiliten o agraven desproporcionalmente



su ejecución. 7) El incumplimiento de las obligaciones de pago, mas allá del plazo de cuatro (4) meses.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

CLAUSULA DECIMA NOVENA. RECORTE PRESUPUESTARIO. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de LA ALCALDÍA, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.



ALCALDÍA MUNICIPAL LA LIBERTAD, COMAYAGUA
CORREO; alcaldialibertadcomayagua@gmail.com



CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ACEPTACION: ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el municipio de La Libertad, del Departamento de Comayagua, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil veinte y tres

Edwin Levy Donaire Acosta
Alcalde Municipal


Ariel Amilcar Cáceres Romero
Contratista

ECT



Honduras, C.A.

LA LIBERTAD, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/03/2024
Hora : 02:06 p.m.
USUARIO: ERIK.MENDOZA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 81461

L.: 550,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 4168

Fecha de Emision: 28/2/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: FONDO CAFETERO NACIONAL Id/RTN: 08019004242010

La Cantidad en Letras: QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:




PAGO DEUDA 2023 AFINAMIENTO DE CALLES Bo. San Francios a pata de gallina 550,000.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 001 003 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de calle de San Francisco a Pata de Gallina(La Cidra)	550,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	550,000.00
Monto Total:		550,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	550,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	550,000.00

Firma y Sello de Presupuesto 	Firma y Sello de Tesoreria 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 
---	---	---

Recibido por: _____
Identidad No.: _____

0s*js/9JmeaH/mg0kG90KY+L13QWAQAq+ha2EaE78rrtz9itK/ZGMCJauS1IGzAchlrPPo+hVnYsQBucYFKBUT9QwyMATDbb8IW4ehnbELqzGdrkGkMuLF12jbs
DgqD57z13UCI2P+rZ5Yuytp7niVWFnrIRKrf2JOATqU=



FONDO CAFETERO NACIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

No. 022-12-2023

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **EDWIN LEVI DONAIRE**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de La Libertad, Departamento de Comayagua, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de proyecto de las carreteras de la zona cafetalera en el descripto Municipio, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio; el Fondo Cafetero Nacional aportará **DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.208,400.00)** de la partida de Contrapartes de la Dirección Ejecutiva; La Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de Comayagua aportará **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.837,000.00)**, para un total de **UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,045,400.00)**.

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Balastado, Conformación Tipo II, en la red vial del municipio, dicho trabajo se ejecutará con maquinaria del Fondo Cafetero Nacional y/o maquinaria privada, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajos establecidos por la Unidad Técnica del FCN, con un total de 595.00 horas distribuidas de la siguiente manera: 44.00 hrs Bulldozer, 220.00 hrs Patrol, 73.00 hrs Cargadora, 258.00 hrs Volqueta.



CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal como las organizaciones cafetaleras del municipio nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios de las horas maquinas.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por L.837,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS) de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, Según detalle:
 - a) La Alcaldía Municipal de La Libertad, Comayagua, realizará un pago de contado por L.837,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de pago del convenio.
2. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a) Las horas maquina según cuadro de trabajo adjunto.
2. Supervisar los trabajos la maquinaria y los trabajos durante su ejecución y después de culminados los mismos.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **90** días, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina.



FONDO CAFETERO NACIONAL

SEPTIMA: Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en la ciudad de Tegucigalpa el 07 de Diciembre del 2023.

EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional


EDWIN DONAIR
Alcalde Municipal
La Libertad, Comayagua





Honduras, C.A.

LA LIBERTAD, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 01/04/2024
Hora : 11:51 a.m.
USUARIO: ERIK.MENDOZA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 81504

L.: 10,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 4227

Fecha de Emision: 21/2/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSUE BIBIAN ORDOÑEZ LARA

Id/RTN: 03061988004423

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:




Pago de publicidad del mes de diciembre a?o 2023 10,000.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
01 00 000 002 000 25610 11-001-01	Publicidad y Propaganda	10,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,000.00
Monto Total:		10,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	10,000.00

Firma y Sello de Presupuesto  ALCALDE  Firma y Sello de Tesoreria 

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: _____
Identidad No.: _____

0s+js/j9JmeaH/mg0kG90KY+L13QWAQAq+ha2EaE78rrtxz9itK/ZGMCJauS1IGzAchlrPPo+hVNySqBuCYFKBUT9QwyMATDbb8IW4ehnBELqzGdrkGkMuLF12jbs
DgqD57zt3UCi2P+rZ5Yuylp7ni/vWFnrwrIRKrf2jOATqU=

JOSHUA PUBLICIDAD



Liber Visión Tv

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS **JOSHUA PUBLICIDAD**

YO: Josué B. Ordoñez mayor de edad, Comunicador social, Hondureño, con tarjeta de identidad No. 0306-1988-00442 con domicilio en el municipio de La Libertad, departamento de Comayagua, y con RTN; 03061988004423, actuando en mi condición de comerciante individual Denominado "JOSHUA PUBLICIDAD" quien en adelante se llamara: **EL CONTRATISTA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, COMAYAGUA EL CONTRATANTE, EDWIN LEVY DONAIRE ACOSTA** en su condición de alcalde municipal del municipio de La Libertad, Comayagua. Convenimos celebrar el presente contrato de servicios publicitarios el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRANTE**; requiere los servicios de: **JOSHUA PUBLICIDAD** para la difusión 12 spots radio y tv a través Liber Visión Tv (LTV) en la Libertad, Comayagua., para dar a conocer los diferentes proyectos realizados por la alcaldía municipal de este término.

EL CONTRATANTE; hará efectivo el pago de **L.10,000.00 mensual ISV INCLUIDO** (diez mil Lempiras exactos mensual) por la difusión de 12 spots radiales y televisivos que saldrán al aire en dicha radio, y canal a cada hora, de lunes a domingo, doce (12) spot diario. en un periodo de DI DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA se responsabiliza totalmente de la difusión de dicha publicidad en Liber Visión Tv y el **CONTRATANTE** se responsabiliza a realizar los pagos mensuales acordados de forma puntual a nombre del sr. **JOSUE BIBIAN ORDOÑEZ LARA** **CLAUSULA CUARTA:**

El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes a falta de cumplimiento de lo estipulado en este. **CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATANTE, Y EL CONTRATISTA**, manifiestan que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas que anteceden y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, lo no previsto en este contrato se regirá por lo estipulado en el Código de Comercio vigente en el país.

Por la seguridad de ambas partes firmamos por duplicado el presente: "Contrato de servicios publicitarios" en la Ciudad de La Libertad, Comayagua a los 10 días del mes de ABRIL del año 2023



CONTRATISTA
ID No. 0306-1988-004423
JOSUE B. ORDOÑEZ



CONTRATANTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, COMAYAGUA
ALCALDE. EDWIN LEVY DONAIRE ACOSTA



JOSHUA PUBLICIDAD

Prop: Josué Bibian Ordóñez Lara

Tel. 9792-8674 CAI: 85B8B1-8B0EB8-1A4D98-E30AAC-AC6774-DD

E-mail: yoshua_114@hotmail.com Barrio san José, La Libertad, Comayagua

RTN: 03061988004423

FACTURA N°

000-001-01-00002144

Cliente ALCALDIA MUNICIPAL LA LIBERTAD

Dirección LA LIBERTAD

DIA	MES	AÑO
27	12	23

RTN _____ Constancia de Registro de Exonerados _____

Orden de compra exenta: _____ Numero de registro S.A.G. _____

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	L	descuentos y rebajas otorgados	TOTAL LPS.
1	SPOT RADIO Y TV. MES DICIEMBRE 2023				

- Original: Cliente
- Copia: Condado tributario Emisor



Importe 18% I.S.V. L _____
18% I.S.V. L _____
Cant en Letras: DIEZ MIL CINCO CIENTOS
EXACTOS

Importe Exento L	
Exonerados L	
Importe 15% I.S.V. L	
15% I.S.V. L	
TOTAL L	<u>10,000.00</u>

Rango Autorizado: 000-001-01-00002051 / 000-001-01-00002200 / Fecha limite de emisión 05/06/2024 LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS ¡EXIJALA!